



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 17:41:32  
Recibo No. S001373482, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQpmgZZvW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO  
Nit : 902045750-1  
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0510383  
Fecha de inscripción: 11 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 2 20 48  
Barrio : CENTRO  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico : fundacionpropazydesarrollo@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3045501066  
Teléfono comercial 2 : 3148050226  
Teléfono comercial 3 : 3113186264

Dirección para notificación judicial : CR 2 20 48  
Barrio : CENTRO  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico de notificación : fundacionpropazydesarrollo@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3045501066  
Teléfono para notificación 2 : 3148050226  
Teléfono para notificación 3 : 3113186264

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 20 de febrero de 2026 de la Consejo Directivo de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No. 33830 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

La FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO tiene como objeto contribuir al desarrollo integral de la persona humana, mediante la lucha contra el hambre, la violencia y la pobreza, y el fortalecimiento de las capacidades



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 17:41:32  
Recibo No. S001373482, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQpmgZZvW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productivas, agrícolas, sociales y organizativas de poblaciones vulnerables en el territorio nacional. Para el cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades, siempre dentro del marco legal vigente: a) Diseñar, formular, ejecutar, administrar, acompañar y evaluar programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria y reducción de la pobreza, dirigidos a comunidades en situación de vulnerabilidad social, económica, territorial o de exclusión. b) Promover y fortalecer las capacidades agrícolas, agropecuarias y agroecológicas de pequeños productores, campesinos, mujeres rurales, jóvenes, comunidades étnicas y organizaciones comunitarias, a través de procesos de capacitación, asistencia técnica, transferencia de conocimientos y adopción de prácticas productivas sostenibles. c) Desarrollar acciones orientadas al desarrollo humano integral mediante procesos comunitarios de fortalecimiento de capacidades, orientados al liderazgo social, la participación ciudadana, la organización comunitaria y la autonomía económica. d) Implementar estrategias de generación de ingresos, economía solidaria, asociatividad, emprendimiento social y rural, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones beneficiarias. e) Formular, gestionar y ejecutar proyectos sociales, productivos y de desarrollo territorial, de manera directa o mediante alianzas con entidades públicas o privadas, organizaciones sociales, Universidades, organismos de cooperación nacional o internacional y demás actores del sector social. f) Realizar estudios, diagnósticos, investigaciones, sistematizaciones y actividades de carácter técnico, relacionados con pobreza, hambre, desarrollo rural, agricultura familiar, derechos humanos y desarrollo sostenible. g) Promover el enfoque de derechos humanos, así como enfoques diferencial, de género, generacional y territorial, garantizando la inclusión de poblaciones históricamente discriminadas o en situación de vulnerabilidad. h) Desarrollar actividades de sensibilización, acompañamiento comunitario, divulgación e incidencia social, orientadas a la transformación social, la equidad, la justicia social y la construcción de paz. FACULTADES Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social, la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO podrá desarrollar las siguientes actividades y ejercer las facultades que se enuncian a continuación, en el territorio nacional y en el ámbito internacional, conforme a la ley: a) Celebrar contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento y alianzas, y asociarse con entidades sin ánimo de lucro, organizaciones de la sociedad civil, entidades y organismos del Estado de orden municipal, distrital, departamental y nacional, así como con entidades públicas o privadas, universidades, organismos de cooperación y agencias nacionales o internacionales, siempre que dichas relaciones contribuyan directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social. b) Realizar actividades de tipo comercial siempre que esta actividad sea accesoria para la mejor realización del objeto social. c) Formular, gestionar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos, incluidos aquellos financiados con recursos públicos o recursos de cooperación nacional e internacional, donaciones, subvenciones o aportes públicos o privados, orientados al desarrollo integral de la persona, la lucha contra el hambre y la pobreza, y el fortalecimiento de capacidades agrícolas y productivas de poblaciones vulnerables. d) Realizar, patrocinar, organizar, coordinar, sistematizar y ejecutar eventos, procesos formativos, capacitaciones, seminarios, foros, encuentros comunitarios y demás actividades académicas, sociales o comunitarias, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. e) Apoyar, patrocinar, acompañar y/o facilitar la ejecución de iniciativas, programas o proyectos presentados por personas naturales, colectivos, comunidades u organizaciones, cuyos propósitos sean concordantes con el objeto social de la Fundación. f) Efectuar actividades y operaciones económicas, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, de carácter instrumental y no lucrativo, orientadas a garantizar la sostenibilidad de la Fundación, el desarrollo de sus programas y proyectos, y la adquisición, administración o mantenimiento de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines estatutarios. g) Desarrollar actividades de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, individualmente o mediante consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas u otras figuras asociativas permitidas por la ley, con entidades públicas de cualquier orden, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales u organismos de cooperación, nacionales o extranjeros, encaminadas a formular, proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y proyectos sociales, productivos o de desarrollo territorial, en concordancia con su objeto social. h) Recibir, administrar, conservar, invertir, usar y aplicar recursos, aportes, contribuciones, donaciones, legados, subvenciones y recursos de cooperación nacional e internacional, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto social. i) Adquirir, poseer, administrar, gravar y disponer de bienes muebles e inmuebles, así como de derechos, activos y títulos, cuando ello sea necesario o conveniente para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su objeto social, conforme a la normatividad vigente. j) Promover, crear o participar en personas jurídicas, empresas o sociedades, siempre que su objeto



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 17:41:32  
Recibo No. S001373482, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQpmgZZvW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea complementario, auxiliar o instrumental y tenga como finalidad coadyuvar, facilitar, financiar o ampliar el cumplimiento del objeto social de la Fundación, sin que ello implique ánimo de lucro. k) Contratar y prestar servicios de carácter técnico, logístico, académico, social, productivo o administrativo a entidades del Estado de orden municipal, distrital, departamental y nacional, así como a entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuando dichos servicios se encuentren directamente relacionados con su objeto social y contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado o de la Fundación. l) Celebrar en general todos los actos y contratos lícitos que resulten necesarios, convenientes o Útiles para el logro de sus fines y objetivos estatutarios. La enumeración anterior es enunciativa y no taxativa, por lo cual se entiende que la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, contratar con entidades públicas de cualquier nivel, recibir donaciones, aportes, subvenciones y recursos de cooperación nacional e internacional, y en general realizar todas las actividades permitidas por la ley a las entidades sin ánimo de lucro, siempre que los recursos se destinen exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, de conformidad con la normatividad vigente.

#### REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A): El Director(a) Ejecutivo(a) será el representante legal de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO y presidirá el Consejo Directivo. COORDINADOR(A) OPERATIVO(A): El Coordinador(a) Operativo(a) será el representante legal suplente de la FUNDACION PROPAZ Y DESARROLLO y reemplazará al Director(a) Ejecutivo(a) en sus ausencias temporales o definitivas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A): El Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la dirección ejecutiva, administrativa y operativa de la entidad. En tal condición, le corresponden las siguientes funciones: a. Convocar y presidir, conforme a los estatutos y reglamentos internos, las reuniones del Consejo Directivo y los demás actos institucionales de la FUNDACIÓN. b. Ejecutar y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos internos, así como las decisiones, directrices e instrucciones impartidas por el Consejo Directivo. c. Representar legalmente a la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas y extrajudiciales, así como frente a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. d. Celebrar, suscribir y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, dentro de los límites, autorizaciones y cuantías fijadas por el Consejo Directivo. e. Ordenar el gasto, autorizar pagos y firmar los documentos financieros, de conformidad con el presupuesto aprobado y las autorizaciones del Consejo Directivo. f. Administrar los bienes, recursos y patrimonio, velando por su adecuada conservación, destinación y uso conforme a los fines institucionales. g. Firmar las actas, contratos, convenios, informes, correspondencia oficial, certificaciones y demás documentos que emanen en ejercicio de la representación legal. h. Adelantar las acciones judiciales, administrativas o extrajudiciales necesarias para la defensa de los intereses, así como instaurar las acciones correspondientes en casos de daño, uso indebido o afectación de sus bienes o recursos, informando de ello al Consejo Directivo. i. Proponer al Consejo Directivo la estructura administrativa y ejecutar las decisiones que este adopte sobre creación, modificación o supresión de cargos. j. Nombrar, supervisar y remover al personal vinculado, conforme a la estructura aprobada por el Consejo Directivo y a la normatividad laboral aplicable. k. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa, financiera y operativa, garantizando el adecuado funcionamiento institucional. l. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y demás productos financieros a nombre de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO, de conformidad con las autorizaciones del Consejo Directivo. m. Otorgar poderes y delegaciones para la atención de asuntos judiciales, administrativos o contractuales, dentro del marco de la ley y de las autorizaciones estatutarias. n. Presentar periódicamente al Consejo Directivo los informes de gestión, financieros y administrativos que le sean requeridos. o. Delegar en otros funcionarios de la organización funciones propias o las que se requieran para el funcionamiento correcto de la FUNDACIÓN PROPAZ Y DESARROLLO. p. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de su cargo, las que le sean asignadas por el Consejo Directivo o las previstas en la ley. FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) OPERATIVO(A): Son funciones del Coordinador(a) Operativo(a): a. Suplir al Director(a) Ejecutivo(a) cuando sea necesario. b. Coordinar la ejecución operativa de planes y proyectos. c. Las demás que le asigne el Consejo



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 17:41:32  
Recibo No. S001373482, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQpmgZZvW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directivo o el Director(a) Ejecutivo(a). Limitaciones del consejo directivo: d) Autorizar expresamente al Representante Legal para celebrar actos y contratos cuando lo requiera el caso. e) Autorizar la adquisición, enajenación, gravamen o disposición de bienes muebles o inmuebles de la entidad. g. Autorizar la celebración de créditos, endeudamiento o compromisos financieros que comprometan el patrimonio de la institución. r. Delegar en el Representante Legal, dentro del marco de la ley y de estos estatutos, las funciones que estime convenientes.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 20 de febrero de 2026 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 33830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MAXIEL LINETH MONTES VELASQUEZ	C.C. No. 1.082.912.804
COORDINADORA OPERATIVA	ANGELICA MARIA PARDO LORA	C.C. No. 57.444.567

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 20 de febrero de 2026 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026 con el No. 33830 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MAXIEL LINETH MONTES VELASQUEZ	C.C. No. 1.082.912.804
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ANGELICA MARIA PARDO LORA	C.C. No. 57.444.567
TERCER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	MARIA FERNANDA CARRILLO CANTILLO	C.C. No. 1.004.377.798

##### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 19/03/2026 - 17:41:32  
**Recibo No.** S001373482, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2qQpmgZZvW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.000.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RUIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Bibiana Margarita Ovalle De Andreis**  
**Secretario**

---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---